

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración N° 62-2021-Fondepes/OGA

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1661-2021-FONDEPES/DIGENIPAA emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal, el Memorando N° 1488-2021-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 359-2021-FONDEPES/OGA/UFA emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento y el Informe N° 00013-2021-FONDEPES/OGA/UFGF emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N° 002-2016-FONDEPES/SG/GG “Directiva para el otorgamiento, administración, ejecución y rendición de cuentas de fondos asignados a las unidades operativas del FONDEPES la modalidad de Encargo”, señala que para el otorgamiento se aplicara lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF; asimismo, se indica en el literal d) del punto 7.2.1, que las unidades operativas solicitaran a la Oficina



General de Administración los fondos por encargos que corresponden a la actividad Gestión Administrativa 10 (diez) días calendario antes del inicio del mes en que ejecutará el gasto, para su trámite y asignación oportuna;

Que, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), mediante Memorando N° 1661-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 17 de mayo de 2021, solicita a la Oficina General de Administración (OGA) fondos bajo la modalidad de encargo interno, para la contratación de un Notario Público que realice la constatación física por resolución de contrato de la obra "Mejoramiento en las Instalaciones del DPA Paita, contemplado el diseño de todas las instalaciones para el buen funcionamiento del DPA Paita, región Piura", señalando que no se conoce el tiempo exacto que tomara la referida actividad, la cual se encuentra programada para los días 20 y 21 de mayo de 2021, con un costo aproximado de S/. 1 800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles), para lo cual se ha designado como responsable al servidor señor Miguel Ángel Saavedra Tineo, identificado con DNI 80251740 y cuya cadena presupuestal a afectar se detalla:

Codigo	Sección Funcional	Específica de Gasto	Fte. Fto.	Monto por Certificar y Comprometer
2160312	049	2.6.8.1.4.3	19	1,800.00

Que, mediante Informe N° 359-2021-FONDEPES/OGA/UFA, de fecha 18 de mayo de 2021, el Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, concluye que es procedente otorgar el encargo interno ascendente al monto de S/. 1 800.00, (Mil ochocientos con 00/100 soles) solicitado a nombre de MIGUEL ANGEL SAAVEDRA TINEO, personal contratado bajo la modalidad CAS, el mismo que se realizará bajo la modalidad de Encargo, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el numeral 2 del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y se realice el servicio notarial de constatación física de la mencionada obra en presencia del contratista, la supervisión y el notario los días 20 y 21 de mayo del presente año;

Que, mediante Memorando N° 1488-2021-FONDEPES/OGPP de fecha 17 de mayo de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1282 por el monto de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), para atender el encargo interno solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del presupuesto institucional 2021;

Que, mediante Informe N° 00013-2021-FONDEPES/OGA/UFGF de fecha 18 de mayo de 2021, el Área de Gestión Financiera, manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y contando con la opinión favorable de la Coordinadora del Área de Logística considera procedente otorgar el encargo interno ascendente a S/ 1 800.00 (Un mil ochocientos y 00/100 soles), a nombre de Miguel Ángel Saavedra Tineo, para la contratación de un Notario Público que realice la constatación física por la resolución del contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento en las instalaciones del DPA Paita, contemplando el diseño de todas las instalaciones para el buen funcionamiento del DPA Paita, región Piura", para los días 20 y 21 de Mayo del 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y la Directiva N.º 002-2019-FONDEPES/SG/OGA;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Abastecimiento y la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. MIGUEL ANGEL SAAVEDRA TINEO con DNI. N° 80251740 y correo institucional mсаavedra@fondepes.gob.pe, por el importe de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) con la finalidad de atender los gastos notariales que resulten de realizarse la constatación física de la obra: "Mejoramiento en las instalaciones del DPA Paita, contemplando el diseño de todas las instalaciones para el buen funcionamiento del DPA Paita, región Piura", los días 20 y 21 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Abastecimiento y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

FONDEPES

.....
MIGUEL FERNANDEZ ARAUJO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



